

**INFORME RELATIVO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA  
GUÍA DE BUEN GOBIERNO DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS  
DE UNESPA**

El Consejo de Administración de la sociedad aprobó la adhesión de BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS a la “Guía de Buen Gobierno de las Entidades Aseguradoras de Unespa”.

Dicha Guía obedece al propósito de un importante número de aseguradoras de establecer una autorregulación que permita crear un marco mínimo en la materia relativa al Buen Gobierno de las sociedades mercantiles.

Tomando en consideración lo anterior, y dentro del respeto a la normativa que rige la libre competencia, UNESPA, que es la principal asociación de entidades aseguradoras, ha elaborado una **Guía de Buen Gobierno de las Entidades Aseguradoras** que, fundamentada en los principios que informan la autorregulación y partiendo del ordenamiento jurídico vigente en materia de seguros y derecho societario que constituye a estos efectos el sustrato mínimo de obligado cumplimiento, tiene como único fin servir de orientación a las decisiones que en esta materia puedan adoptarse individualmente por las entidades aseguradoras que operan en el mercado de seguros español, si lo consideran oportuno, de forma libre y voluntaria.

En este ámbito, el Consejo de Administración de BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en su reunión de 26 de febrero de 2016, aprueba el presente informe que recoge el nivel de cumplimiento que se ha alcanzado en las exigencias de la Guía indicada.

El Consejo aprobó en su reunión de 22 de junio de 2006 su propio Reglamento que regula su funcionamiento. En dicho Reglamento se tratan las siguientes materias:

- Facultades de información e inspección de los consejeros.
- Remuneración de los consejeros. Los cargos son gratuitos.
- Deberes generales de los consejeros:
  - o Diligencia.
  - o Fidelidad al interés social.
  - o Lealtad.
  - o Secreto.

El Consejo aprobó en su reunión de 18 de junio de 2014 la Política de Fit & Proper (aptitud y honorabilidad) requerida por la Directiva Solvencia II, que afecta a los miembros del Consejo de Administración, al personal con actividad de dirección efectiva y a personas a las que se ha asignado funciones clave no comprendidas en los dos grupos anteriores.

Las personas afectadas por esta política deberán emitir bajo su responsabilidad las declaraciones contenidas en el formulario aprobado junto con dicha Política a los efectos del seguimiento para la reevaluación de los requisitos de aptitud y honorabilidad.

Con ocasión de la celebración de cada Junta, se incluye en la “web” información sobre las siguientes materias:

- Texto íntegro de la convocatoria y orden del día.
- Texto íntegro de todos los documentos que se ponen a disposición de los socios con la convocatoria (cuentas anuales, informes del Consejo

de Administración, etc.) ya sea en cumplimiento de una obligación legal o de forma voluntaria.

- Propuestas de acuerdo que se someterán a la Junta General.
  
- Información sobre la dirección de correo electrónico, a través de la que se facilitará cualquier información que los socios recaben relacionada con el orden del día.

Con posterioridad a la celebración de la Junta, se incluye información sobre los acuerdos adoptados.